RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 90-2026/MPHy

CARAZ; 31 de marzo del 2026

VISTOS: El Informe N° 105-2026-MPHy/07.22, de fecha 24 de marzo del 2026, el Informe N° 133-2026-MPHy/07.21, de fecha 30 de marzo del 2026, el Informe N° 071-2026-MPHy/07.20, de fecha 31 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se prueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el artículo 68° del Decreto Legislativo N°1278, señala que el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL) forma parte del Sistema de Información Ambiental (SINIA); asimismo, el SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión, y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Al respecto, las municipalidades asignaran a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, estableciendo en numeral 13.1 del artículo 13° que, El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental. Al mismo tiempo el literal a) del numeral 13.4 precisa que, las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables valorizados y dispuestos, y en cantidad de puntos críticos. Adicionalmente deben reportar hasta el último día hábil del

mes de marzo de cada año;

Que, mediante Informe N° 105-2026-MPHy/07.22, de fecha 24 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, dirigiéndose a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa que, el día lunes 23 de marzo, mediante una visita de la OEFA a las instalaciones del Camal Municipal, se ha detectado las siguientes observaciones: Se tiene que contar con un documento (acta y/o registro) en donde se tenga el control y asegure la disposición final de la sangre, cuero, uñas, etc. que salen del Camal Municipal. Se tiene que contar con documentación de recepción y procedimiento de tratamiento final de la bazofia que sale del Camal Municipal hacia el relleno sanitario OMBU. Se tiene que regularizar el registro en un plazo de 05 días en el SIGERSOL (Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos), los residuos orgánicos generados en el año 2025, Adjuntando copia de lo consolidado;

Que, así mismo mediante Informe N° 133-2026-MPHy/07.21, de fecha 30 de marzo del 2026, el jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, dirigiéndose a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa que los reportes de los residuos no municipales que son del camal municipal, no se encuentran para el registro en la plataforma del SIGERSOL NO MUNICIPAL, por lo que recomienda a la unidad de comercialización, camal y salubridad, realizar los trámites para la creación de usuario y contraseña, para el reporte de los residuos No Municipales;

Consecuentemente, mediante Informe N° 071-2026-MPHy/07.20, de fecha 31 de marzo del 2026, la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la designación del titular y alterno como responsables del registro de información de la plataforma digital SIGERSOL NO MUNICIPAL, mediante acto resolutivo;

Que siendo así, de conformidad con los argumentos antes esbozados, la Gerencia Municipal ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPHy/Cz, de fecha 27 de enero del 2023, que delega las atribuciones al Gerente Municipal; por lo tanto, corresponde a esta gerencia, designar al titular y suplente, como responsables del registro de información de la plataforma digital SIGERSOL NO MUNICIPAL;

De conformidad con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, y en merito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPHy/Cz, de fecha 27 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DESIGNAR, a los responsables del Registro de Información de la plataforma digital SIGERSOL NO MUNICIPAL, a los siguientes servidores:

NOMBRE	DNI	CARGO	GERENCIA QUE LABORA	GMAIL	CELULAR
Jenry Andy Tapia Gutiérrez	46535202	Titular	Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	Jenryandy05@gmail.com	991288584
María Alejandrina Osorio Muñoz	40559751	Suplente	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Aleom46@gmail.com	971236613

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los servidores designados, cumplan con el reporte de la información al SIGERSOL, ciñéndose a los indicadores, criterios y metodologías básicas para la sistematización, envió y difusión, así como su remisión a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del

Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución (www.municaraz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Mg. David Noé López Olivera
Gerente Municipal